

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA



RESOLUCIÓN No. - 00230 DE 07 MAY 2019

Por la cual se modifica la Resolución N° 00480 del 13 de julio 2015 "Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias para los empleos públicos de los funcionarios civiles no uniformados del Fondo Rotatorio de la Policía"

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, en especial las que le confiere el artículo 22 del Decreto Ley 092 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Director del Fondo Rotatorio de la Policía dirigir las funciones de administración de personal, conforme con las normas sobre la materia, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Decreto Ley 092 de 2007, la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de funciones se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo.

Que el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía mediante Acuerdo N° 012 del 2013 adopta el estatuto interno del Fondo Rotatorio de la Policía, otorgándole en el numeral 5° del artículo 17 al Director General la función de "Nombrar, remover y administrar el talento humano, adoptar el manual de funciones y competencias laborales y establecer los requisitos de los empleos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes".

Que la Directiva 01 de 2019 expedida por el señor Presidente de la República, en relación a la revisión y actualización de los requisitos de formación y experiencia establecidos para los empleos cuyos requisitos especiales (estudios, experiencia y demás) se encuentren establecidos en la Constitución Política, en la Ley o en los artículos 2.2.2.4.10 y 2.2.34.1.2 del Decreto Reglamentario N° 1083 de 2015, ordenó la revisión de los requisitos de los empleos clasificados en el nivel Directivo que en su identificación carecen de grado de remuneración.

Que en el Fondo Rotatorio de la Policía, se encuentra el empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 1-2, Grado Salarial 20, por lo tanto, se hace necesario modificar el Manual Especifico de Funciones y Requisitos para el mencionado empleo con el fin de dar cumplimiento a la citada Directiva.

Que en mérito de lo descrito el señor Director General del Fondo Rotatorio de la Policía,

Continuación Resolución N° 00230 del 07 de mayo de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución No. 00480 del 13 de julio de 2015 "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles no uniformados del Fondo Rotatorio de la Policía"

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Modificar el Anexo de la Resolución N° 00480 del 13 de julio de 2015, "por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles no uniformados del Fondo Rotatorio de la Policía", así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

| | |
|------------------------|---------------------------------------------|
| Entidad- Dependencia : | FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA |
| Nivel : | DIRECTIVO |
| Denominación | DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA |
| Código: | 1-2 |
| Grado : | 20 |
| Ubicación Geográfica: | DIRECCIÓN GENERAL |
| Número de Empleos: | Uno (1) |

II. REQUISITOS

| Estudio | Experiencia |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none">• Título profesional en una disciplina académica.• Título de postgrado en cualquier modalidad o lo contemplado para este efecto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1070 de 2015. | Experiencia profesional relacionada o lo contemplado para este efecto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1070 de 2015. |

ARTÍCULO 2°. La presente resolución se publicará en la página web de la Entidad y se divulgará a través de los medios electrónicos y/o físicos que disponga la Entidad.

ARTÍCULO 3°. **VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución N° 00480 del 13 de julio de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada En Bogotá, D.C. a los

07 MAY 2019

Coronel **JOSE IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**
Director General

Elaboró: Adm. Emp. Marlén Rodríguez Cruz - Profesional de Defensa
Revisó: Capitán Paula Andrea Villarreal Ocaña - Coordinadora Grupo Talento Humano
Revisó: Abogado Ricardo Guerrero Gómez - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Mayor Javier Alexander Torres León - Subdirector Administrativo y Financiero (E)

"SERVICIO CON PROBIDAD"